

Resolución de Decanato 396 / 2025 - SAL -UNSa

Expte N° 5/2025 SAL-UNSa - Tener por prorrogada la liquidación y pago de Horas Extras, al Lic. Juan Manuel MIRANDA, Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, de la Planta del Personal Nodocente de esta Unidad Académica, con una carga horaria de tres (3) horas extras diarias, (equivalente a quince (15) horas semanales), para realizar tareas en el Departamento de Personal de esta Facultad, desde el 01 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025.

De: Salud - Dpto. Personal



Salta,
11/07/2025

VISTO la Resolución N° D-011/25 de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor del Lic. Juan Manuel MIRANDA, Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, de la Planta del Personal Nodocente de esta Unidad Académica, con una carga horaria de tres (3) horas extras diarias, (equivalente a quince (15) horas semanales), para realizar tareas en el Departamento de Personal de esta Facultad, desde el 04 de Febrero de 2025 y hasta el 30 de Junio del mismo año.

Que la Directora General Administrativa Económica de esta Facultad, a través de nota, solicita la prórroga de la asignación de tres (3) horas extras diarias, (equivalente a quince (15) horas semanales), para el Lic. MIRANDA, a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta 31 de Diciembre del mismo año, a fines de que asista en tareas de colaboración con el Departamento de Personal de esta Facultad.

Que dicho pedido se haya fundado en la necesidad del mencionado Departamento de optimizar los procedimientos actuales y poner al día las tareas propias del área, considerando los objetivos de organización, buena gestión y eficiencia buscados por la Dirección General Administrativa Económica.

Que la Sra. Decana tomó conocimiento de las presentes actuaciones y autoriza la solicitud desde el 01 de Julio de 2025 al 31 de Octubre de 2025.

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles.

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial.



Resolución de Decanato **396 / 2025 - SAL -UNSa**

Expte N° 5/2025 SAL-UNSa - Tener por prorrogada la liquidación y pago de Horas Extras, al Lic. Juan Manuel MIRANDA, Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, de la Planta del Personal Nodocente de esta Unidad Académica, con una carga horaria de tres (3) horas extras diarias, (equivalente a quince (15) horas semanales), para realizar tareas en el Departamento de Personal de esta Facultad, desde el 01 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025.

De: Salud - Dpto. Personal



Salta,

11/07/2025

La presente liquidación de horas extras se imputará en el gasto del Artículo 14 de la Res. CS N° 444/22 y complementarias.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Tener por prorrogada la liquidación y pago de Horas Extras, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor del **Lic. Juan Manuel MIRANDA**, D.N.I. N° 36.346.853, Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, de la Planta del Personal Nodocente de esta Unidad Académica, con una carga horaria de tres (3) horas extras diarias, (equivalente a quince (15) horas semanales), para realizar tareas en el Departamento de Personal de esta Facultad, desde el 01 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025.

ARTÍCULO 2º: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las economías del cargo vacante por renuncia del Sr. Leandro Ibarra como AUXILIAR ADMINISTRATIVO - Categoría 6, del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal Nodocente de esta Facultad, Inciso I, Res. CS N° 444/22 y complementarias.

ARTICULO 3º: Dejar establecido que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

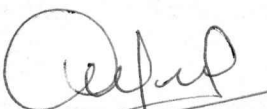
ARTICULO 4º: Hágase saber y remítase a: Interesado y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efecto.

sh

mcia


Mgs. SANDRA R. GASPARINI
Secretaria de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa